



Expediente: 278/20

Carátula: MARIANI SUSANA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/03/2023 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - FIGUEROA, AUGUSTO-DEMANDADO

27230560523 - MARIANI, SUSANA ESTELA-ACTOR

900000000000 - FIGUEROA, ELSA HILDA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 278/20



H20703598164

JUICIO: MARIANI SUSANA ESTELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 278/20

Concepción, 29 de marzo de 2023.-

Atento lo solicitado y contancias de autos, especialmente Cedula de Notificación N° 383 en la cual se corre traslado de la demanda; y habiendo el accionado dejado vencer el término para apersonarse y contestar la misma: Corresponde, de conformidad a lo establecido en el art. 267 Procesal **DECLARAR REBELDE** en el presente juicio al demandado en autos: FIGUEROA ELSA HILDA Y FIGUEROA AUGUSTO, haciéndoles conocer que el juicio continuará su trámite y que las posteriores notificaciones se harán acorde lo dispuesto por el art. 268 Procesal; todo ello en razon que en los juicios de usucapión la rebeldía y hasta el allanamiento del demandado no producen los mismos efectos que en los restantes procesos, y ello porque en éstos se encuentra en juego el orden público, por lo tanto no exime al actor de probar todos los hechos alegados sin que resulte relevante la rebeldía de la accionada”.

Atento a lo solicitado: córrase traslado a la Fiscalía Civil para que dictamine sobre la apertura pruebas.- GAF

Actuación firmada en fecha 29/03/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.